

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Educación, Cultura y Universidades**

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 11 de noviembre de 2025, de nombramiento de los miembros de los consejos sociales del Centro Integrado Público de Formación Profesional Leonardo da Vinci (código 03010120) y del Centro Integrado Público de Formación Profesional El Palmeral (código 03007418).

De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 21 de Febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional sobre la designación o elección de los vocales del Pleno del Consejo Social de los Centros Integrados Públicos de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana, serán nombrados los vocales designados y/o elegidos del Consejo Social por resolución de la Dirección General de Formación Profesional, corresponde al titular de la dirección general competente en materia de Formación Profesional de la conselleria de la que depende el centro integrado de Formación Profesional, el nombramiento y sustitución de los vocales del Consejo Social.

Mediante la Resolución de 11 de noviembre de 2025 se procedió al nombramiento de los miembros de los consejos sociales del Centro Integrado Público de Formación Profesional Leonardo da Vinci (código 03010120) y del Centro Integrado Público de Formación Profesional El Palmeral (código 03007418).

El cese voluntario o por jubilación de miembros de consejos sociales ya constituidos conllevan que se deba proceder al nombramiento de nuevos miembros en determinados centros integrados de Formación Profesional.

En virtud de lo expuesto, habiendo sido propuestos por los respectivos sectores, organismos e instituciones sus representantes en el Consejo Social y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, desarrollado por la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y en virtud de lo dispuesto en la Orden 1/2010, de 14 de abril, de las consellerias de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, por la que se regulan los consejos sociales de los centros integrados públicos y privados concertados de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana,

RESUELVO*Primero*

Modificar los miembros titulares y suplentes a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en los siguientes términos:

1. Cese como miembro suplente de las organizaciones empresariales más representativas del CIPFP El Palmeral:

Cesa como miembro suplente: Ana Gozávez Corbeto

Se nombra como miembro suplente: María Sanz Muñoz.

2. Cese como miembros titulares y suplentes de las organizaciones empresariales más representativas del CIPFP Leonardo da Vinci:

Cesa como miembro titular: Joaquín Solá Lario

Se nombra como miembro titular: María Sanz Muñoz.

Cesa como miembro suplente: Ana Gozávez Corbeto

Se nombra como miembro suplente: Joaquín Solá Lario.

Segundo

Esta modificación surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

De conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 10,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la presente resolución, que pone fin en la vía administrativa, podrá

ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición debe interponerse ante el conseller de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 13 de febrero de 2026

Armando Martí Recuenco

Director general de Formación Profesional